

TITULO IV - DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CORDOBA

Capítulo IV - De los recursos

Derecho por matriculación

Artículo 39ro.:

Los postulantes a matricularse ingresarán al Colegio Provincial la suma que establezca la Asamblea General en el momento de solicitar su matriculación.

Cuota de Asociación por Ingresos Presuntos

Artículo 40ro.:

Los matriculados abonarán cuotas periódicas cuando ejerzan la profesión sin registrar obras y/o trabajos a su nombre o cuando las que registre no superen un mínimo que el Colegio fijará. Para la fijación de las cuotas deberá tenerse en cuenta la antigüedad en el ejercicio profesional.

El monto de tales cuotas será anualmente fijado por la Asamblea General de Matriculados y su actualización será automática y se vinculará a los índices fijados por las normas legales vigentes en la Provincia de Córdoba.

El Colegio establecerá escalas diferenciales en las cuotas del matriculado de menor tiempo en el ejercicio profesional. La Junta de Gobierno fundadamente, podrá dispensar a los matriculados que lo soliciten del pago de las cuotas.

Depósitos de Honorarios

Artículo 41ro.:

Los honorarios profesionales serán depositados por el comitente en las cuentas especiales del Colegio dentro de los diez días de notificada fehacientemente la factura aprobada.

La reglamentación asegurará la inmediata percepción de tales honorarios por el profesional, previa deducción de las retenciones a los aportes al Colegio, los que representarán el 5% del importe de la factura de honorarios. La Asamblea General de Matriculados determinará el porcentaje de recursos o retenciones a asignar al Colegio Provincial y a las Sedes Regionales. Cuando en una tarea participen dos o más profesionales en distintos colegios, el o los que ejecuten tareas de Ingeniería Especializada percibirán los aranceles vigentes en el Colegio de Ingeniero Especialistas, debiendo proceder al depósito de los mismos en dicha Institución, con independencia de la naturaleza de la obra o trabajo en el que hubieran intervenido.